

Valoradas las solicitudes, se otorgará la puntuación aplicando los criterios más arriba descritos. Esta puntuación será el porcentaje a aplicar sobre la valoración del proyecto o la actividad. Si la suma de las cantidades a asignar excediere la cuantía vinculadas a las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

Para el caso de las subvenciones para programas y actividades en materia de cultura:

$$Q' = 35.000 \cdot q / Q$$

Para el caso de las subvenciones para programas y actividades en materia de festejos:

$$Q' = 20.000 \cdot q / Q$$

Donde Q' es la cantidad a conceder a cada asociación, q es la cantidad resultante de aplicar los criterios de valoración al proyecto o actividad a subvencionar y Q es la suma de las puntuaciones resultantes de todos los proyectos que se consideren subvencionables.

- **Plazos para presentar la justificación:**

Se establece como plazo máximo para la presentación de la justificación la fecha del 31 de enero de 2019.

Melilla, a 26 de junio de 2018.
La Consejera de Cultura y Festejos.
Fadela Mohatar Maanan